

los aprovechamiento que debe a los Propios de
esta Ciudad: y para remediar este daño: Acor-
do se le haga saber al citado Sanchez se ab-
tenga de hacer semejantes compras en los fi-
tios publicos y casas particulares arreglándose
a lo que se le manda en el citado Despacho, y
con testimonio de este acuerdo se pare el citado
expediente al Tribunal de Justicia, cuidando
el Cab.^{ro} Comisario nombrado en este asunto
a que se den las provis.^{es} correspondientes, así
p.^a la fabrica de la dha. especie como para
el destino que deba tener la que ha recolectado.

Recibim.^{to}
or.^o de Juan
reg. de Juan
mar. Poyatos

En este Ayuntamiento se ha visto un D.^o Título
librado en favor de D. Juan Ma-
xiano Poyatos, perpetuo por sus herederos
que ha sido obedecido con todo respeto, bendien-
do y poniéndolo sobre sus cabezas, como contra
se en Rey y S.^{or} natural; y en su cum-
plimiento acordaron entre en estas

Salas Consistoriales el referido D. Juan Maxia-
no y haciendo previamente el juramento
acostumbrado se le de la posesion del citado

Soficio: y en esta virtud entrio el referido D.
Juan Maxiano Poyatos y juró por Dios n.^{ro}
S.^{or} y a una señal de cruz segun uso de
fender el munitio de la Pura e Inmacu-
lada Concep.^{on} de Maria S.^{ma} Señora n.^{ra}.
mirar por el aumento y conservacion de los
Propios, guardar sigilo en lo que se trata en

[Signature]

